

BASES DEL CONCURSO “PATIO MUSIC, DE TU PATIO AL MUNDO”

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2026, LV Patio Renta Inmobiliaria VII SpA, RUT N° 76.265.394-K, con domicilio en Alonso de Córdova 3788, piso 2, comuna de Vitacura, ha encargado a BERLIN COMUNICACIONES LTDA., RUT N° 76.108.021-0, en adelante, el “Organizador”, la realización del concurso denominado “Patio Music” (en adelante, indistintamente, el “Concurso” o “Patio Music”), cuyos términos y condiciones se regulan en las siguientes bases (las “Bases”):

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.

Con el objetivo de promover la música, visibilizar y apoyar a artistas y bandas locales, y fortalecer el vínculo de Mall Patio Rancagua con la comunidad, el Organizador desarrollará el Concurso “Patio Music”, mediante el cual se seleccionarán artistas solistas o bandas para participar de una instancia musical en Mall Patio Rancagua, de conformidad con las presentes Bases.

El Concurso contempla un proceso de postulación, selección de participantes, presentaciones en vivo, votación del público y una gran final.

ARTÍCULO SEGUNDO: Participantes del Concurso.

Uno) Podrán participar todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser cantante solista o integrante de una banda.
- b) Tener una canción original con la que participarán en el Concurso.
- c) Ser de Rancagua o residir actualmente en la comuna.

Dos) Para postular, los participantes deberán completar correctamente el formulario dispuesto por el Organizador en la landing page habilitada para estos efectos.

Tres) Al momento de postular, deberán contar con:

- a) Un video interpretando su canción original, con una duración máxima de 3 minutos y 15 segundos.
- b) El video de postulación subido a YouTube y su respectivo enlace.
- c) Una breve reseña sobre el participante o banda.

d) Una propuesta de repertorio de hasta 40 minutos para presentar en caso de ser seleccionado/a. Dicho repertorio podrá incluir canciones originales y/o covers.

Cuatro) La postulación deberá realizarse dentro de los plazos informados por el Organizador a través de sus canales oficiales. Las postulaciones recibidas fuera de plazo o que no cumplan con los requisitos establecidos podrán ser excluidas del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Exclusiones.

No podrán participar del Concurso:

- Empleados del Organizador o de LV Patio Renta Inmobiliaria VII SpA;
- Personas que trabajen en agencias de publicidad, promoción o producción vinculadas al Concurso, ni
- Familiares directos de las personas antes mencionadas (padres, hijos(as), hermanos(as), cónyuge o conviviente civil).

El Organizador podrá excluir del Concurso a cualquier participante cuya postulación contenga información falsa, incompleta o que no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTÍCULO CUARTO: Proceso de selección.

Uno) Entre todas las postulaciones recibidas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Organizador seleccionará a ocho (8) artistas o bandas, quienes avanzarán a la siguiente fase del Concurso.

Dos) Los ocho (8) seleccionados serán informados oportunamente por el Organizador a través de los medios de contacto proporcionados en su postulación.

Tres) Los artistas o bandas seleccionados deberán subir el video de su canción a Vimeo de forma vertical, de acuerdo con las indicaciones que serán entregadas oportunamente por el Organizador.

Cuatro) Se le asignará a cada participante un (1) sábado de octubre para llevar a cabo su presentación en Mall Patio Rancagua, dentro de las fechas y horarios comunicados al/los artista/s previamente por el organizador.

Cinco) La participación en las presentaciones en vivo será obligatoria para quienes hayan sido seleccionados. El incumplimiento injustificado de esta obligación podrá significar la exclusión del Concurso y/o la pérdida de su calidad de participante.

ARTÍCULO QUINTO: Votación del público y finalistas.

Uno) Una vez finalizadas las presentaciones en vivo de los artistas o bandas seleccionados, el Organizador habilitará una instancia de votación pública a través de su sitio web o plataforma que determine para estos efectos.

Dos) El público podrá votar por sus artistas o bandas favoritos de acuerdo con el mecanismo, fechas y condiciones que serán informados oportunamente por el Organizador.

Tres) De acuerdo con los resultados de esta instancia, se seleccionarán tres (3) artistas o bandas finalistas, quienes competirán en la gran final de Patio Music.

Cuatro) El Organizador comunicará oportunamente la fecha, horario, lugar y condiciones de realización de la gran final.

ARTÍCULO SEXTO: Premio y condiciones de participación.

Uno) El premio o reconocimiento correspondiente a la gran final será informado oportunamente por el Organizador a través de sus canales oficiales y/o durante el desarrollo del Concurso.

Dos) Los premios, reconocimientos o beneficios que eventualmente se otorguen en el marco del Concurso serán personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por dinero u otros productos, salvo que el Organizador determine expresamente lo contrario.

Tres) La participación en Patio Music no constituye, por sí misma, una relación laboral, de prestación de servicios ni de representación entre los participantes y el Organizador.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Derechos de imagen, autorización de contenidos y autorización de música propia para contenidos.

Uno) La participación en Patio Music implica que los participantes autorizan al Organizador, durante la vigencia del Concurso, a registrar, captar y utilizar su nombre, imagen, voz, interpretación, fotografías, videos y demás registros audiovisuales generados en el marco de su participación en Patio Music.

Dos) Asimismo, los participantes seleccionados autorizan expresamente al Organizador a utilizar su imagen, nombre artístico, voz y registros audiovisuales obtenidos durante el Concurso por un período de un (1) año contado desde la fecha de finalización de su participación en Patio Music.

Tres) Asimismo, los participantes seleccionados que presenten música, composiciones, interpretaciones o grabaciones de su propia autoría o sobre las cuales detentan los derechos correspondientes, autorizan expresamente al Organizador, por un período de un (1) año contado desde la fecha de finalización de su participación en Patio Music, a utilizar, reproducir, comunicar públicamente, distribuir, adaptar y/o incorporar dichas obras o interpretaciones en piezas y contenidos de carácter comercial, publicitario, promocional y/o institucional relacionados con Patio Music, Mall Patio Rancagua y/o sus actividades, en medios digitales, redes sociales, sitios web, plataformas audiovisuales y demás soportes de comunicación que el Organizador estime pertinentes, sin que ello genere derecho a una remuneración adicional distinta de los premios o beneficios establecidos en las presentes Bases.

Los participantes declaran y garantizan que cuentan con los derechos y autorizaciones necesarios sobre las obras musicales, interpretaciones y grabaciones que presenten en Patio Music, y que su utilización en los términos señalados precedentemente no infringe derechos de terceros. En caso de que la música presentada corresponda total o parcialmente a terceros, el participante será responsable de contar con las autorizaciones y licencias necesarias para su utilización y para los fines contemplados en este artículo.

Cuatro) Esta autorización tendrá por objeto permitir al Organizador utilizar dichos contenidos para fines de comunicación, difusión, publicidad y promoción de Patio Music, de Mall Patio Rancagua y, especialmente, para comunicar y promocionar una próxima versión de Patio Music.

Cinco) La autorización comprende la utilización de los contenidos en redes sociales, sitios web, plataformas digitales, material audiovisual, piezas gráficas, publicidad, prensa y otros medios de comunicación propios o contratados por el Organizador.

Seis) La autorización se concede sin limitación territorial y sin derecho a remuneración, indemnización o compensación adicional por el uso de la imagen y registros en los términos señalados en este artículo, entendiéndose que dicho uso estará vinculado exclusivamente a los fines de comunicación, difusión y promoción antes indicados.

Siete) Los participantes declaran contar con las autorizaciones necesarias respecto de las personas que formen parte de sus bandas o agrupaciones para efectos de su participación en el Concurso y del uso de su imagen, voz y registros audiovisuales conforme a estas Bases.

ARTÍCULO OCTAVO: Responsabilidad sobre las obras musicales.

Uno) Los participantes declaran que la canción original presentada para efectos del Concurso es de su autoría o que cuentan con las autorizaciones y derechos necesarios para su utilización y presentación.

Dos) El participante será responsable de cualquier reclamo, denuncia o acción de terceros relacionada con derechos de autor, derechos conexos u otros derechos asociados a las obras, interpretaciones o contenidos que presente en el Concurso.

Tres) Respecto de las canciones que formen parte del repertorio de presentación y que correspondan a covers, será responsabilidad del participante contar con las autorizaciones que legalmente correspondan para su interpretación y/o utilización, cuando sean necesarias.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

Uno) La participación en el Concurso implica la aceptación total de las presentes Bases.

Dos) El Organizador podrá modificar las presentes Bases por razones fundadas, siempre que dichas modificaciones mantengan el espíritu y objetivo del Concurso. Toda modificación será comunicada oportunamente a través de los canales oficiales determinados por el Organizador.

Tres) El Organizador podrá excluir cualquier participación que considere ofensiva, inadecuada, fraudulenta o contraria a las leyes vigentes o a las presentes Bases.

Cuatro) Cualquier intento de fraude, manipulación de la votación, entrega de información falsa o incumplimiento de las presentes Bases será motivo de descalificación inmediata.

Cinco) En caso de que un participante seleccionado no pueda o no quiera continuar participando en alguna de las etapas del Concurso, el Organizador podrá determinar su reemplazo o declarar vacante su cupo, según corresponda.

Seis) El Organizador no será responsable por problemas técnicos, interrupciones, fallas de plataformas digitales, conexiones a internet u otras circunstancias ajenas a su control que impidan o dificulten la participación, postulación o votación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicidad de las Bases.

Las presentes Bases y sus eventuales modificaciones estarán disponibles para su consulta en el sitio web oficial de Mall Patio Rancagua y/o mediante enlace dispuesto en los canales oficiales de Patio Music y Mall Patio Rancagua durante la vigencia del Concurso.